



DECRETO N° 0462

Lanús, 11 FEB 2020

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 7 del H.C.D. B-00022/20, y el expediente N° D-91.036/20,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de febrero de 2020, obrante a fojas 7 del HCD. B-00022/20, y el expediente D-91.036/20, por la cual se crea el "PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE USO DE TARJETAS SOCIALES ALIMENTARIAS".

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el numero 13020; Publíquese en el Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación dese amplia difusión, tomen conocimiento las Secretarías de Jefatura de Gabinete y Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Desé al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíméntase el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Parrini
nava

DRA. ADRIANA I. STORNI
SECRETARIA DE GOBIERNO



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL